



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N° 185

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONES Y PERFILES DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS.**

Asunción, 13 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Memorando DGDP N° 274, de fecha 13 de noviembre del corriente, presentado por la Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través de la cual solicita la aprobación del Manual de Organización, Funciones y Perfiles,

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 6.797, aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República y se Establecen sus funciones y atribuciones de conformidad a la Ley N° 4.251/2010, de Lenguas;

Que, por Resolución SPL N° 79 de fecha 17 de mayo de 2017, se establece el organigrama institucional de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), dependiente de la Presidencia de la República,

Que, es necesario contar con un manual de organizaciones, funciones y perfiles de la institución con el objetivo de reflejar las líneas de responsabilidad y de coordinación, así como las principales funciones generales por cargo, delineamientos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones y para el cumplimiento de los objetivos.

Que, el Índice de Gestión de Personas del Sector Público expresa que "Las Instituciones del Estado deben ser competentes, y para ello, el esfuerzo principal debe estar concentrado en la construcción de una nueva cultura, que ofrezca servicios de calidad; cada institución tiene el reto, en su área de competencia, de modernizar las prácticas, transparentar la gestión y brindar servicios eficientes a la población".

Que, el artículo 34 de la Ley N° 4.251/2010, de Lenguas, establece "La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de la aplicación de la presente ley..."

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Manual de Organización, Funciones y Perfiles de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL), adjunto en anexo a la presente resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase la Implementación del Manual aprobado, en todas las dependencias de la SPL, a partir del 01 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-



Adolfo Sánchez Bordón
Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General



Ladislao Alcaraz de Silvero
Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra- Secretaria Ejecutiva